



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN N° 004
Marzo 8 de 2022

"Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 12 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014,

CONSIDERANDO QUE,

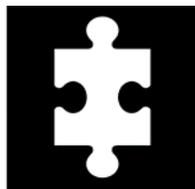
El artículo 253 de la Constitución Política, consagra que, "La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia."

El Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, que en su artículo 12 dispone, "El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente decreto-ley."

A su turno, el artículo 13 del Decreto Ley en cita, señala que, "La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente decreto-ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas".

Con fundamento en lo anterior, el día 16 de julio de 2021, la Comisión de Carrera Especial- CCE de la Fiscalía General de la Nación, emitió el Acuerdo 001 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

El párrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, dispone que, "si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores escalafonados en carrera por empleo a proveer, el concurso se declara desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso. Quienes se hayan



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Hoja 2 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 *“Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*

inscrito inicialmente continuarán en el concurso de ingreso sin requerir una nueva inscripción.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo precepto legal, establece que, “cuando en los concursos no se inscriban candidatos o ninguno de los inscritos acredite los requisitos deberá ampliarse el plazo de inscripciones por un término igual al inicialmente previsto. Si agotado el procedimiento anterior no se inscribe ningún aspirante, el concurso se declarará desierto por la respectiva Comisión de la Carrera Especial, caso en el cual se convocará un nuevo concurso.”

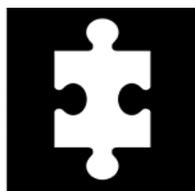
En concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 y en el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, el Acuerdo No. 001 de 2021 antes citado, contempla entre otras, las siguientes disposiciones:

“ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA INSCRIPCIONES. La etapa de inscripciones se adelantará en dos fases:

- 1. Primera fase:** Incluye todas las vacantes a proveer definitivamente a través del concurso de méritos en las modalidades de ascenso y de ingreso. Esta fase tendrá un término de diez (10) días hábiles.
- 2. Segunda fase de Inscripción:** Se abrirá una segunda fase de inscripciones, por un término igual al previsto en primera fase, una vez finalizada la primera fase, para las vacantes, tanto en modalidad de ascenso como de ingreso, en que no hubieren inscritos.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, si en el desarrollo de la primera fase de inscripciones del concurso en modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores que ostentan derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso se declara desierto para estas vacantes y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso. Quienes se hayan inscrito inicialmente continuarán en el concurso de ingreso sin requerir una nueva inscripción.”

En virtud del contrato de Consultoría No. FGN-NC-0037-2021, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2021, que tiene por objeto “Diseñar y desarrollar las etapas del Concurso para la provisión de empleos por mérito, en la modalidad de ascenso e ingreso, para la provisión de unos empleos vacantes de la planta global de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa”, la UT Convocatoria FGN 2021, adelantó la primera fase de inscripciones del 8 al 22 de octubre de 2021.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Hoja 3 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

Finalizada esta primera fase, la UT Convocatoria FGN 2021 evidenció que para los siguientes empleos ofertados en la modalidad ascenso no se inscribió ningún aspirante:

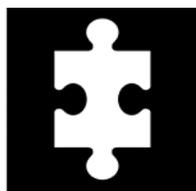
No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	NÚMERO INSCRITOS
1	Profesional Investigador I	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-107-11-(1)	0
2	Asistente de Fiscal IV	Proceso de Justicia Transicional	A-206-20-(1)	0

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014 y en el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 09 de febrero de 2022, decidió dar apertura a la segunda fase de inscripciones para los empleos anteriormente relacionados y, mediante el Boletín Informativo 6, del 9 de febrero de 2022 publicado en <https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/fiscalia-sidca#avisos-informativos>, se informó que, en el período comprendido entre el 14 y el 25 de febrero de 2022, se adelantaría la segunda fase de inscripciones, únicamente para los empleos, ofertados en modalidad ascenso, Profesional Investigador I, identificado con el código OPECE A-107-11-(1), y Asistente de Fiscal IV, identificado con el código OPECE A-206-20-(1).

Finalizada la segunda fase de inscripciones se evidenció que, para el empleo Profesional Investigador I, con código OPECE A-107-11-(1), no se inscribió ningún aspirante, razón por la cual, se procederá a la declaratoria de desierto de una (1) vacante ofertada para este empleo y deberá ser ofertada en un nuevo concurso, conforme lo señala el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014.

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	NÚMERO DE INSCRITOS
1	Profesional Investigador I	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-107-11-(1)	0

Una vez surtida la segunda fase de inscripciones, la UT Convocatoria FGN 2021, evidenció que para los siguientes empleos ofertados en la modalidad de ascenso no se inscribió como mínimo el doble de servidores escalafonados en carrera por vacante a proveer, de conformidad con lo requerido en el artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, para configurar así concurso de ascenso:



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

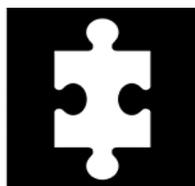
Hoja 4 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	NÚMERO DE INSCRITOS
1	Técnico Investigador IV	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-212-11-(12)	1
2	Profesional de Gestión II	Proceso de Gestión Financiera	A-110-45-(1)	1
3	Técnico II	Proceso de Investigación y Judicialización	A-209-10-(1)	1
4	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Proceso de Investigación y Judicialización	A-103-10-(18)	25
5	Asistente de Fiscal II	Proceso de Justicia Transicional	A-204-20-(1)	1
6	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	Proceso de Justicia Transicional	A-102-20-(3)	5
7	Asistente de Fiscal IV	Proceso de Justicia Transicional	A-206-20-(1)	1

Efectuada la verificación correspondiente en el aplicativo web SIDCA, la UT Convocatoria FGN 2021 identificó que en la modalidad de ingreso se ofertaron empleos homólogos de los arriba señalados, esto es, igual denominación y proceso o subproceso, denominados:

- Técnico Investigador IV, código OPECE A-212-11-(12),
- Profesional de Gestión II, código OPECE A-110-45-(1),
- Técnico II, código OPECE A-209-10-(1)
- Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, código OPECE A-103-10-(18), como se muestra en la siguiente tabla:

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	CODIFICACIÓN HOMÓLOGO EN INGRESO
1	Técnico Investigador IV	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-212-11-(12)	I-212-11-(19)
2	Profesional de Gestión II	Proceso de Apoyo-Gestión Financiera	A-110-45-(1)	I-110-45-(6)
3	Técnico II	Proceso de Investigación y Judicialización	A-209-10-(1)	I-209-10-(1)



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Hoja 5 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

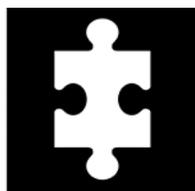
No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE EN ASCENSO	CODIFICACIÓN HOMÓLOGO EN INGRESO
4	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Proceso de Investigación y Judicialización	A-103-10-(18)	I-103-10-(22)

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014 y en el párrafo del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 22 de febrero de 2022, decidió por unanimidad que, al no presentarse mínimo el doble de inscritos en estos empleos, debe procederse a declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso de las 32 vacantes pertenecientes a los mismos y, en consecuencia, su provisión se hará por concurso en la modalidad de ingreso, esto es, en los empleos ofertados en modalidad ingreso e identificados como homólogos, sin que se requiera una nueva inscripción de los aspirantes que ya se encuentran inscritos, vale decir, tanto el número de vacantes ofertadas como el número de inscritos pasarán vía sumatoria a los mismos empleos que fueron ofertados en la modalidad ingreso; para tal efecto, se requiere el ajuste respecto de la codificación en el aumento del número de vacantes.

Por otra parte, la UT Convocatoria FGN 2021 evidenció que, en la modalidad de ingreso no se ofertaron empleos homólogos a los empleos ofertados en ascenso denominados: Asistente de Fiscal II, código OPECE A-204-20-(1), Asistente de Fiscal IV, código OPECE A-206-20-(1) y Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, código OPECE A-102-20-(3), en los que no se inscribieron por lo menos el doble de servidores escalafonados en carrera, de modo que en concordancia con la normatividad antes descrita, procederá declarar desierto el concurso de méritos para las cinco (5) vacantes, las cuales deberán ser ofertadas en un nuevo concurso:

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	VACANTES	INSCRITOS
1	Asistente de Fiscal II	Proceso de Justicia Transicional	A-204-20-(1)	1	1
2	Asistente de Fiscal IV	Proceso de Justicia Transicional	A-206-20-(1)	1	1
3	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	Proceso de Justicia Transicional	A-102-20-(3)	3	5

Corolario de todo lo anterior, se hace necesario declarar desierto el concurso de méritos para 38 vacantes pertenecientes a ocho (8) empleos en la modalidad de ascenso, de las cuales 32 se proveerán en la modalidad de ingreso y las seis (6)



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Hoja 6 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

restantes deberán ser ofertadas en un nuevo concurso, como se muestra a continuación:

No .	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	NÚMERO DE INSCRITOS	VACANTES	OBSERVACIÓN
1	Técnico Investigador IV	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-212-11-(12)	1	12	Se proveerán en el Concurso de Méritos FGN 001 de 2021, trasladándose a la modalidad de Ingreso
2	Profesional de Gestión II	Proceso Gestión Financiera	A-110-45-(1)	1	1	
3	Técnico II	Proceso de Investigación y Judicialización	A-209-10-(1)	1	1	
4	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Proceso de Investigación y Judicialización	A-103-10-(18)	25	18	
5	Asistente de Fiscal II	Proceso de Justicia Transicional	A-204-20-(1)	1	1	Deberán ser ofertadas en un nuevo Concurso de Méritos.
6	Fiscal Delegado ante jueces de circuito	Proceso de Justicia Transicional	A-102-20-(3)	5	3	
7	Asistente de Fiscal IV	Proceso de Justicia Transicional	A-206-20-(1)	1	1	
8	Profesional Investigador I	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-107-11-(1)	0	1	

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en la normatividad vigente, el número de vacantes en la modalidad de ingreso aumenta de 350 a 382 y el número de vacantes en la modalidad de ascenso pasa de 150 a 112, considerando que 32 se trasladan a la modalidad de ingreso en el presente Concurso de Méritos FGN 2021 y 6 se declaran desiertas y, en consecuencia, deberán ser ofertadas en un nuevo concurso en modalidad ingreso.

En mérito de lo expuesto y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2021, en concordancia con lo señalado en el párrafo del artículo 24 y en el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación,



Hoja 7 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el concurso de méritos para (6) vacantes de los siguientes empleos ofertados en el Concurso de Méritos FGN 2021, convocado mediante Acuerdo No. 001 de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- a. Empleos en los que, finalizada la segunda fase de inscripciones, no hubo ningún inscrito:

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	VACANTES
1	Profesional Investigador I	Proceso de Investigación y Judicialización-Subproceso Criminalística	A-107-11-(1)	1

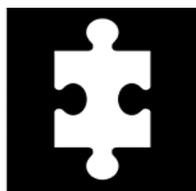
- b. Empleos ofertados en modalidad ascenso en los que, no se inscribió como mínimo el doble de servidores que ostentan derechos en la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, y no cuentan con empleo homólogo en la modalidad de ingreso para su provisión:

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	VACANTES
2	Asistente de Fiscal II	Proceso de Justicia Transicional	A-204-20-(1)	1
3	Asistente de Fiscal IV	Proceso de Justicia Transicional	A-206-20-(1)	1
4	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	Proceso de Justicia Transicional	A-102-20-(3)	3

PARÁGRAFO 1. Las vacantes declaradas desiertas, de los empleos relacionados en los literales a y b, de este artículo, deberán ser ofertadas en un nuevo concurso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 24 y el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARAGRAFO 2. Los aspirantes inscritos en los empleos relacionados en el literal b de este artículo, en aplicación del principio de favorabilidad podrán:

- I. Seleccionar cualquier otro empleo ofertado en la modalidad de ingreso, siempre y cuando corresponda al nivel jerárquico del empleo para el que pagó los derechos de inscripción.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Hoja 8 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

- II. Desistir de la participación en el presente concurso, caso en el cual habría devolución del dinero cancelado por concepto de derechos de inscripción.

ARTÍCULO 2. Declarar desiertas las 32 vacantes pertenecientes a los empleos relacionados a continuación, ofertadas en la modalidad de ascenso y en las cuales no se inscribieron el doble de los servidores que ostentan derechos de carrera, y tienen empleo homólogo convocado en el concurso en la modalidad de ingreso, en virtud de lo previsto en el párrafo del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2021, en consonancia con el párrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, y la decisión unánime de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 22 de febrero de 2022, y por tanto serán provistas mediante la modalidad de ingreso en sus correspondientes empleos.

No.	DENOMINACIÓN	PROCESO / SUBPROCESO	CODIFICACIÓN OPECE	VACANTES
1	Técnico Investigador IV	Proceso de Investigación y Judicialización- Sub. Criminalística	A-212-11-(12)	12
2	Profesional de Gestión II	Proceso de Apoyo- Gestión Administrativa	A-110-45-(1)	1
3	Técnico II	Proceso de Investigación y Judicialización	A-209-10-(1)	1
4	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Proceso de Investigación y Judicialización	A-103-10-(18)	18

ARTÍCULO 3. Trasladar las vacantes de los empleos relacionados en el artículo anterior, a los empleos con misma denominación y proceso o subproceso ofertados en la modalidad de ingreso, asignándoles una nueva codificación respecto de la modalidad y el número de vacantes, los cuales quedarán, así:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO OPECE ASCENSO	CÓDIGO OPECE INGRESO	NUEVA CODIFICACIÓN
Técnico Investigador IV	A-212-11-(12)	I-212-11-(19)	I-212-11-(31)
Profesional de Gestión II	A-110-45-(1)	I-110-45-(6)	I-110-45-(7)
Técnico II	A-209-10-(1)	I-209-10-(1)	I-209-10-(2)
Fiscal delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	A-103-10-(18)	I-103-10-(22)	I-103-10-(40)



Hoja 9 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 *“Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes inscritos en la modalidad de ascenso para los empleos relacionados en este artículo serán incorporados automáticamente en los empleos con la misma denominación ofertados en la modalidad de ingreso, con la nueva codificación, sin que sea necesaria una nueva inscripción, conforme a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, y la decisión unánime de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 22 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo dispuesto en este artículo, el número de vacantes a proveer en la modalidad de ingreso aumentará de 350 a 382 y el número de vacantes en la modalidad de ascenso disminuye de 150 a 112, considerando que 32 se trasladan a la modalidad de ingreso en el presente Concurso de Méritos FGN 2021 y seis (6) deberán ser ofertadas en un nuevo concurso.

ARTÍCULO 4. Comunicar a los aspirantes inscritos en los empleos ofertados modalidad de ingreso relacionados en el artículo anterior, sobre el ajuste en la codificación y número de vacantes efectuado como consecuencia de la decisión de la Comisión de la Carrera Especial. La comunicación se hará por el medio oficialmente dispuesto en el Acuerdo de convocatoria, esto es, el correo electrónico registrado por los aspirantes en el momento del registro en el aplicativo web SIDCA.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Hoja 10 RESOLUCIÓN N° 0004 de 8 de marzo de 2022 *“Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados, para proveer 500 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*

**OSCAR ALEJANDRO GUTIÉRREZ
CASTELLANOS**

Delegado de la Dirección Ejecutiva

**GERMÁN RICARDO CASTELLANOS
MAYORGA**

Subdirector Nacional de Talento
Humano (E)

SANDRA MERCEDES PAREDES C.

Representante Principal de los
Empleados

JOSE FREDDY RESTREPO GARCIA

Representante Principal de los
Funcionarios